

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11155 *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 5.10.2020, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS) para el año 2020 con las mismas bases reguladoras del año 2018 (Exp. 3408-2020-000001)*

BDNS 532605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532605>):

Primero. Beneficiarios

1. Pueden tener la consideración de beneficiarios directos y pedir la subvención las ADS de la isla de Menorca integradas por productores que cumplan los requisitos del punto 6.1 de las bases que regulan esta convocatoria.
2. Podrán ser beneficiarios finales de las ayudas previstas en esta convocatoria las pequeñas y medianas explotaciones agrarias dedicadas a la producción agrícola primaria e integradas en una de las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADS) de Menorca que cumplan los requisitos del punto 6.2 de las mismas bases.
3. Además de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases que regulan las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, así como los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto compensar el coste, desde la fecha de presentación de las solicitudes hasta el 31 de diciembre 2020, de las actuaciones de vigilancia, erradicación y control de enfermedades de los animales incluidas en los programas sanitarios y zootécnicos de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADS) de ovino y vacuno de la isla de Menorca aprobados por la Dirección General de Medio Rural y Marino del Gobierno de las Islas Baleares.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el CIM en la sesión de carácter ordinario de 5 de marzo de 2018 (BOIB núm. 75 de 19 de junio de 2018), con las siguientes modificaciones:

1. Sustituir todas las referencias al año 2018 por el año 2020.
2. Donde dice 30 de noviembre de 2018 debe decir 31 de diciembre de 2020.
3. En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento (CE) núm.702/2014, el número de registro del documento validado por la aplicación SANI (programa informático específico para las comunicaciones de ayudas a la Comunidad Europea) se sustituye por el número que se ha validado para la convocatoria del año 2020, SA.59388.
4. La base 7.2 p queda redactada de la siguiente manera:

p) Relación de ganaderos que constituyen la ADS en el momento de la solicitud y de los códigos de explotación, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el cual se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), así como la relación de veterinarios que forman parte de la ADS prestando servicios a los ganaderos integrantes de la asociación.



5. La base 8.2 c queda redactada de la siguiente manera:

c) Número de veterinarios: 4 puntos por veterinario con un máximo de 15 puntos.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 65.000€ (sesenta y cinco mil euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Otros datos.

El importe máximo que puede recibir una ADS es de 45.000 €.

Maó, 12 de noviembre de 2020

Por delegación de la Presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

